

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.
Oficio No. CEMER/669/2016.
Folio. Int. CEMER/AN/MIR/35/2016.
Santiago de Querétaro, Querétaro, a 22 de julio de 2016.

RECIBI
25/JUL/2016
1:04 P.M.
Lic. José FRANCISCA LÓPEZ TRASVIÑA


Lic. Ana Elena Payró Ogarrio
Directora Administrativa de la Secretaría de Planeación y Finanzas
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

PRESENTE

En atención a su oficio número DA/00810/2016, recibido en fecha 22 de julio de 2016, mediante el cual remite el proyecto de "Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores y el horario de atención de la unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para el segundo semestre del año 2016", a efecto de someterlo a consideración de este organismo con la finalidad de que se determine la sujeción o no de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), manifiesto lo siguiente:

Tras el análisis del proyecto enviado por la autoridad remitente, se advierte que no encuadra en el supuesto del artículo 48 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, el cual establece que cuando las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, elaboren un proyecto de iniciativa de leyes, reglamentos, manuales y demás ordenamientos de observancia general que tengan un **impacto directo al ciudadano a través de sus trámites y servicios**, por lo cual no se generan costos de cumplimiento para los gobernados, es decir, no se crean obligaciones para los particulares ni se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que el proyecto en estudio, versa sobre dar a conocer los días que serán inhábiles durante el segundo semestre del año 2016 y los horarios de atención de la ya referida Unidad de Transparencia.

Domicilio:
16 de septiembre, No. 65, Centro Histórico,
C.P. 76000, Querétaro, Qro.
Tels: 224 09 86 Exts. 1350.

Considerando lo anterior, el proyecto en estudio se exenta de la obligación de presentar la Manifestación de Impacto Regulatorio, esto con base en el artículo 51, fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



M. en A. P. María de los Ángeles Pérez Rojas
Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p. Expediente.
THPA/mgs

Domicilio:
16 de septiembre, No. 65, Centro Histórico,
C.P. 76000, Querétaro, Qro.
Tels: 224 09 86 Exts. 1350.